ACUERDO DE CONCEJO N° 0120-2026-MDE

La Esperanza, 28 de octubre del 2026

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de octubre del 2026, la **Carta N° 025-2026-COMISIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**, de fecha 23 de octubre del 2026, mediante la cual los señores regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Territorial e Infraestructura presentan el **PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE REGIDORES MUNICIPALES N° 06 (PAF ACTIVIDADES)**, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, concordante con el **artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a los **artículos 39° y 41°** de la Ley N° 27972, el concejo municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante ordenanzas y acuerdos, siendo estos últimos las decisiones que toma sobre asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional;

Que, el **numeral 22 del artículo 9°** de la misma ley, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 31812, atribuye al Concejo Municipal fiscalizar la gestión pública de la municipalidad, para lo cual en el presupuesto institucional de apertura (PIA) se incorporan los recursos que le proporcionen la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios; y el **numeral 4 del artículo 10°**, modificado por la Ley N° 31433, reconoce a los regidores la atribución de desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal, sin necesidad de comunicación previa;

Que, la **Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433**, modificada por el **artículo 3 de la Ley N° 31812**, regula esos recursos: su literal d) encarga a los concejos municipales aprobar, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización con arreglo a los montos asignados, y su literal e) obliga a los regidores a presentar un balance semestral sobre el monto que hubieran utilizado, conforme al procedimiento que establezca la Contraloría General de la República;

Que, ese procedimiento es hoy el de la **Directiva N° 002-2026-CG/PREV**, "Presentación del Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización", aprobada por **Resolución de Contraloría N° 178-2026-CG**, de fecha 08 de abril del 2026, que dejó sin efecto la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, aprobatoria de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI;

Que, el literal a) del numeral 6.6.2 de dicha directiva encarga al concejo municipal aprobar, mediante acuerdo, el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) con las actividades que los regidores proponen de forma individual o en comisión; y el literal b) de su numeral 7.1.1 exige registrar en el aplicativo informático BASE el acuerdo que aprueba el PAF, la descripción de cada actividad, su presupuesto y sus fechas de ejecución;

Que, mediante **Acuerdo de Concejo N° 010-2026-MDE**, de fecha 09 de febrero del 2026, se aprobó el Plan de Trabajo del Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal para el periodo fiscal 2026, por S/ 264,097.00, que asigna a la **COMISIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**, integrada por los regidores **MARGARITA ELIZABETH VISURRAGA CASTILLO** y **ELTON LEONEL CRUZ GUARNIZ**, la suma anual de S/ 49,000.00, y le programa para los meses de noviembre y diciembre, como última actividad del año, fiscalizar la atención de las solicitudes de habilitación

urbana y desarrollo territorial a cargo de la Subgerencia de Desarrollo Territorial. Luego, con **Acuerdo de Concejo N° 099-2026-MDE**, de fecha 26 de agosto del 2026, el Concejo adecuó la metodología del PAF 2026 a la nueva directiva, sin modificar actividades, comisiones ni presupuesto;

Que, aprobado el plan de setiembre y octubre (PAF N° 05) por Acuerdo de Concejo N° 102-2026-MDE, del 26 de agosto del 2026, la comisión presenta ahora, mediante **Carta N° 025-2026-COMISIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**, de fecha 23 de octubre del 2026, suscrita por la regidora MARGARITA ELIZABETH VISURRAGA CASTILLO, presidenta, y el regidor ELTON LEONEL CRUZ GUARNIZ, el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización N° 06, con ocho (8) tareas a ejecutarse en comisión del 02 de noviembre al 15 de diciembre del 2026 y un requerimiento estimado de **S/ 8,000.00**;

Que, de la revisión de los actuados se advierte que el plan no introduce una actividad nueva: su materia, la atención de las solicitudes de habilitación urbana y de los procedimientos de desarrollo territorial que tramita la Subgerencia de Desarrollo Territorial, es la misma que el Acuerdo de Concejo N° 010-2026-MDE programó para esta comisión en el último bimestre del año, y lo que se propone es ejecutarla con tareas, fechas y responsables definidos. El requerimiento de S/ 8,000.00 (S/ 6,000.00 por locación de servicios y S/ 2,000.00 por viáticos) no excede los importes mensuales que el plan anual previó para la comisión, el perfil del locador (un año de experiencia, carrera de ingeniería civil, dos entregables) guarda relación con la materia a fiscalizar, y el gasto tiene como techo la asignación anual de S/ 49,000.00, sobre la cual ya se programaron montos en los planes N° 01 al N° 05; por ello su ejecución queda sujeta a la existencia de saldo y a la certificación de crédito presupuestario que otorgue la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. La carta cita, además, la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI. Esa referencia se entiende hecha a la Directiva N° 002-2026-CG/PREV, que es la vigente;

Que, por ser el 2026 año de Elecciones Regionales y Municipales, el literal b) del numeral 7.1.3 de la Directiva N° 002-2026-CG/PREV fija el plazo del Balance Semestral, Segundo Semestre, **hasta el 31 de diciembre del 2026**, que es también la fecha de corte de la información. Siendo que la última tarea concluye el 15 de diciembre y que la documentación del gasto solo puede pedirse cuando la entidad ha pagado la totalidad del servicio (literal c) del numeral 7.1.1), el margen es corto: la contratación, la conformidad y el pago deben tramitarse sin dilación, y la documentación entregarse sin esperar el plazo máximo de diez (10) días hábiles, toda vez que de otro modo la actividad podría quedar fuera del Balance;

Que, a ello apunta la **Quinta Disposición Complementaria Final** de la misma directiva, que manda al titular de la entidad disponer, de manera expresa y bajo responsabilidad, que las unidades de organización competentes brinden a los regidores las facilidades necesarias para la provisión de los bienes y servicios que requieran y para la obtención de la documentación que sustenta el gasto;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 22 del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el literal a) del numeral 6.6.2 de la Directiva N° 002-2026-CG/PREV; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; **POR UNANIMIDAD;**

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE REGIDORES MUNICIPALES N° 06 (PAF ACTIVIDADES)**, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2026, de la **COMISIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA** de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, presentado mediante Carta N° 025-2026-COMISIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA, a ejecutarse en comisión por los regidores MARGARITA ELIZABETH VISURRAGA CASTILLO y ELTON LEONEL CRUZ GUARNIZ, con un presupuesto total estimado de **S/ 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 soles)**, el cual se detalla a continuación:

ACUERDO DE CONCEJO N° 0120-2026-MDE

PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PAF) DE LOS REGIDORES MUNICIPALES N° 06, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2026

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
COMISIÓN: DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
FECHA DE PRESENTACIÓN: 23.10.2026

1) MATERIA A FISCALIZAR:

Fiscalizar la atención de solicitudes de habilitación urbana y desarrollo territorial, a cargo de la Subgerencia de Desarrollo Territorial.

2) OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN:

Fiscalizar la gestión y atención de las solicitudes de habilitación urbana y los procedimientos vinculados al desarrollo territorial, verificando el cumplimiento de la normativa vigente, los requisitos técnicos y administrativos, los plazos de atención y la correcta tramitación de los expedientes por parte de la Subgerencia de Desarrollo Territorial.

3) CRONOGRAMA DE TRABAJO:

N°	Tarea específica	Plazo estimado para realizar cada tarea específica		Regidores municipales responsables de cada tarea específica
		Fecha de inicio	Fecha de fin	
1	Fiscalizar el cumplimiento de los plazos establecidos para la evaluación y atención de solicitudes de habilitación urbana, según el procedimiento previsto en el TUPA.	02.11.2026	04.11.2026	MARGARITA ELIZABETH VISURRAGA CASTILLO ELTON LEONEL CRUZ GUARNIZ
2	Determinar si la Subgerencia de Desarrollo Territorial atiende las solicitudes dentro de los plazos legalmente establecidos.	05.11.2026	06.11.2026	
3	Revisar los expedientes de solicitudes de habilitación urbana presentados ante la municipalidad y verificar que cuenten con los requisitos técnicos y administrativos exigidos por la normativa vigente.	09.11.2026	11.11.2026	
4	Fiscalizar la emisión de resoluciones, certificados y demás documentos relacionados con la habilitación urbana y el desarrollo territorial, verificando que cuenten con el sustento técnico y legal correspondiente.	12.11.2026	13.11.2026	
5	Revisar las solicitudes pendientes, observadas o denegadas relacionadas con habilitaciones urbanas, e identificar retrasos, causas de observación y posibles deficiencias en la gestión de los expedientes.	16.11.2026	17.11.2026	
6	Verificar la aplicación de los instrumentos de planificación urbana y territorial en los procedimientos evaluados, comprobando que las actuaciones municipales se ajusten a los planes urbanos y demás instrumentos de planificación vigentes que resulten aplicables.	18.11.2026	27.11.2026	
7	Fiscalizar las inspecciones técnicas realizadas en los terrenos vinculados a solicitudes de habilitación urbana, verificando que cuenten con informes técnicos y documentación que sustente las evaluaciones efectuadas.	01.12.2026	04.12.2026	
8	Revisar las acciones de control y seguimiento de las habilitaciones urbanas aprobadas, dentro de las competencias municipales, comprobando que se supervise el cumplimiento de las condiciones técnicas y obligaciones establecidas en las aprobaciones correspondientes.	07.12.2026	15.12.2026	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y G.D. V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA ALCALDÍA

4) REQUERIMIENTO:

Nombre del servicio	Especificación del requerimiento	Presupuesto estimado S/
Servicio de Locación de Servicios	Experiencia en carrera administrativa 01 año, carrera de Ingeniería Civil, dos entregables	6,000.00
Viáticos y asignaciones por comisión de servicio	Movilidad local	2,000.00
	PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO	**S/ 8,000.00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el plan aprobado forma parte del Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) 2026, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 010-2026-MDE y adecuado por Acuerdo de Concejo N° 099-2026-MDE, y que su presupuesto es estimado; su ejecución queda sujeta a la existencia de saldo en la asignación anual de la Comisión de Desarrollo Territorial e Infraestructura y a la certificación de crédito presupuestario que otorgue la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Abastecimiento y de la Oficina de Administración Financiera, y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, bajo responsabilidad, brindar a la comisión las facilidades para la contratación del servicio y la ejecución del gasto, conforme a la Quinta Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 002-2026-CG/PREV, de modo que la conformidad y el pago se efectúen con la anticipación suficiente para que los regidores registren la información y firmen la Constancia "Ejecución y Resultados de Fiscalización" en el aplicativo informático BASE **hasta el 31 de diciembre del 2026**.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que las unidades de organización que posean la documentación del gasto la entreguen a los regidores dentro del plazo del literal c) del numeral 7.1.1 de la referida directiva, con prioridad en el mes de diciembre; y que la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a través de la Subgerencia de Desarrollo Territorial, y las demás unidades vinculadas a la materia del plan faciliten a la comisión el acceso a los expedientes y registros de los procedimientos de habilitación urbana y atiendan sus pedidos de información en el plazo del numeral 7 del artículo 10° de la Ley N° 27972.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a los regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Territorial e Infraestructura el registro de la actividad en el aplicativo informático BASE, consignando el Acuerdo de Concejo N° 010-2026-MDE y el presente acuerdo, y dar cuenta al Concejo Municipal de sus resultados; de advertirse presuntos indicios de responsabilidad, el Concejo podrá remitir lo actuado a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios o a la Procuraduría Pública Municipal, conforme a la Séptima Disposición Complementaria Final de la directiva.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acuerdo a los integrantes de la comisión y a las unidades de organización mencionadas, y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y G.D.
V° B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE

WSR/WOCA
GM
OGPP
OGA
OA
OAF
GDTI
CDTI
OTI
PORTAL INSTITUCIONAL